



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2017-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

#### VISTO:

Informe N° 014-2017-DyPT/MDNC, de fecha 04 de abril de 2017.  
Informe N° 032-2017-GDEAA/MDNC, de fecha 05 de abril de 2017.  
Informe N° 073-2017-DRyL/MDNC, de fecha 10 de abril de 2017.  
Informe N° 060-2017-GSAT/MDNC, de fecha 10 de abril de 2017  
Informe Legal N° 026-2017-ALE/MDNC, de fecha 17 de abril de 2017  
Sesión Ordinaria N° 07-2017, de fecha 17 de abril de 2017.

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2013-MDNC, de fecha 27 de noviembre de 2013, se aprobó el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 30-2016-MDNC, de fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el **Reglamento para la Práctica de Espeleismo en el Atractivo Turístico de las CUEVAS DE PALESTINA** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, el artículo quinto de la Ordenanza Municipal N° 30-2016-MDNC - Delegación de facultades al Alcalde, establece: Deléguese al Alcalde la facultad de aprobar mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias y reglamentarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ordenanza municipal, para su adecuada aplicación;

Que, mediante Informe N° 032-2017-GDEAA/MDNC, de fecha 05 de abril de 2017, el Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, solicita la inclusión en el TUSNE el tarifario a cobrar en el recurso turístico Cuevas de Palestina;

Que, el artículo 49° de la Ordenanza Municipal N°030-2016-MDNC (del comprobante de pago para el ingreso), establece que los cobros por concepto de ingreso al recurso turístico CUEVA DE PALESTINA serán realizadas por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, como se detalla: Visitantes en general S/. 3.00 Soles;

1

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

Estudiantes S/. 2.00 Soles; y menores de edad S/. 2.00 Soles. Es necesario que estas tarifas sean incorporadas al TUSNE tarifario de la municipalidad.

Que, el artículo 42° - DECRETOS DE ALCALDÍA de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal.

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) y artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la incorporación en el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, las tarifas por concepto de ingreso al recurso turístico CUEVAS DE PALESTINA, en los términos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO INGRESO
Visitantes en general	S/. 3.00
Estudiantes	S/. 2.00
Menores de edad	S/. 2.00

**Artículo 2°.-** ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente; Gerencia de Administración y Finanzas; y Gerencia de Administración Tributaria.

**Artículo 3°.-** Publicar el presente decreto en el diario de mayor circulación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
*Luis Gilberto Nañez Sánchez*  
ALCALDE  
DNI: 42265433